



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 11 de julio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARÍA LASSO.

Ref. EJECUTIVO

Dte. SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMERCIO S.A CORBETA S.A ALKOSTO.

Ddo. JEHIDY ELIANA MORENO VEGA

Rdo 76001400302820080039900

Auto de Sustanciación No.598.

Cali, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACION: 760014003028-2008-00399-00.

En escrito que antecede, la señora JEHIDY ELIANA MORENO VEGA quien fuese parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo institucional de este juzgado presenta memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo con destino a entidades bancarias.

De acuerdo a la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito a través del Auto No.902 del 02 de octubre de 2014, donde de igual forma se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas en el curso del proceso, evidenciándose que el oficio de desembargo con destino a la Secretaria De Tránsito Municipal fue retirado por la parte interesada.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por la señora JEHIDY ELIANA MORENO VEGA, se procederá a ordenar la reproducción del referido oficio.

En tal orden de acontecimientos, este Juzgado,

DISPONE:

1.- Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se encuentra en la secretaria del Despacho por un tiempo de 20 días posteriores a la publicación del presente auto en estados.

2.- Ordenar la reproducción del oficio dirigido a la Secretaria De Tránsito Municipal. El cual fue librado teniendo en cuenta el auto No. 902 del 02 de octubre de 2014, donde se ordenó la terminación del presente proceso por Desistimiento Tácito y la cancelación de las medidas decretadas durante su curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **122** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 DE JULIO DE 2023.**

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria